

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70

GASCONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiendo sido formulada reclamación o alegación alguna en relación a la aprobación inicial de los expedientes de Modificación Presupuestaria números 1/2022 suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos y remanente de tesorería, por acuerdo del Pleno de 26 de octubre de 2022, y 2/2022 suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, por Acuerdo de 23 de diciembre de 2022, ambos expedientes han sido aprobados definitivamente con el siguiente resumen.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2022

GASTOS

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO FINAL
1	161.741,00	101.400,00	263.141,00

INGRESOS

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO FINAL
4	171.462,00	74.700,00	246.162,00
8	0,00	26.700,00	26.700,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2022

GASTOS

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO FINAL
2	170.361,00	18.000,00	188.361,00
3	2.000,00	2.000,00	4.000,00
6	96.440,00	40.000,00	136.440,00

INGRESOS

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO FINAL
8	26.700,00	60.000,00	86.700,00

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Gascones, a 16 de marzo de 2023.—El alcalde, Jesús Manuel Romero Martín.

(03/4.739/23)

